

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01190.

En atención al informe secretarial que antecede, ante el incumplimiento de lo ordenado en providencia del 26 de abril de 2021, y en vista de que la parte demandante no ha manifestado que el acuerdo de pago celebrado entre las partes fue incumplido por el demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía que promovió el **CONJUNTO COMPARTIR LA MARGARITA MANZANA 14 A - E 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** contra los señores **GILBERTO AMÓRTEGUI BELTRÁN, CRISTINA AMÓRTEGUI GONZÁLEZ, INGRI ROCÍO AMÓRTEGUI GONZÁLEZ, MARÍA GLADYS GONZÁLEZ DE AMÓRTEGUI**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución junto con los consignados a órdenes del Despacho a órdenes y expensas de la parte demandante.

CUARTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 78 FIJADO HOY 11 DE JUNIO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2a1b7f698f6c235d1daa25d0d0a830f6075c46b85b1e19518840b70de5de540

Documento generado en 10/06/2021 03:50:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**